

|                                                                                  |                           |                   |           |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-------------------|-----------|
|  | PROCESO                   | GESTIÓN GERENCIAL |           |
|                                                                                  | NOMBRE DEL DOCUMENTO      | CODIGO            | GG-F-03   |
|                                                                                  | POLÍTICA DE ACOSO LABORAL | FECHA             | 15-may-26 |
|                                                                                  |                           | VERSION           | 1         |

El LABORATORIO MICROHEROES S.A.S., en cumplimiento de la legislación colombiana vigente y comprometido con la protección de la dignidad humana, los derechos fundamentales, la salud mental, el bienestar integral y la calidad de vida laboral de sus trabajadores, contratistas, practicantes y demás personas que desarrollen actividades en la organización, adopta la presente Política de Prevención del Acoso Laboral y Promoción de la Convivencia Laboral.

La organización rechaza cualquier forma de acoso laboral, discriminación, violencia, hostigamiento, intimidación, maltrato, persecución, inequidad, entorpecimiento laboral o cualquier conducta que atente contra la dignidad, integridad física, psicológica o moral de las personas, afecte el ambiente laboral o genere riesgos para la salud mental y el bienestar de los trabajadores.

Para el cumplimiento de esta política, el LABORATORIO MICROHEROES S.A.S. se compromete a:

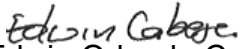
1. Cumplir los requisitos establecidos en la Ley 1010 de 2006 y demás normas legales vigentes relacionadas con la prevención, corrección y sanción de conductas constitutivas de acoso laboral.
2. Promover una cultura organizacional basada en el respeto, la igualdad de oportunidades, la inclusión, la comunicación efectiva, la ética, la confianza y el buen trato entre todos los integrantes de la organización.
3. Identificar, evaluar, prevenir, intervenir y monitorear los factores de riesgo psicosocial que puedan afectar la salud, el bienestar y el desempeño de los trabajadores, implementando acciones de mejora continua orientadas a la promoción de entornos de trabajo saludables.
4. Garantizar mecanismos confidenciales, imparciales, accesibles y oportunos para la recepción, análisis y trámite de las quejas relacionadas con presuntas conductas de acoso laboral o situaciones que afecten la convivencia laboral.
5. Proteger a las personas que presenten quejas, denuncias, testimonios o participen en investigaciones relacionadas con presuntos casos de acoso laboral, evitando cualquier forma de represalia, discriminación o trato desfavorable derivado de actuaciones realizadas de buena fe.
6. Mantener y fortalecer el Comité de Convivencia Laboral como instancia de promoción de la convivencia, prevención del acoso laboral y gestión temprana de conflictos, garantizando los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
7. Desarrollar programas de sensibilización, capacitación y formación dirigidos a todos los niveles de la organización sobre convivencia laboral, comunicación asertiva, resolución pacífica de conflictos, liderazgo positivo, salud mental y prevención del acoso laboral

|                                                                                  |                           |                   |           |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-------------------|-----------|
|  | PROCESO                   | GESTION GERENCIAL |           |
|                                                                                  | NOMBRE DEL DOCUMENTO      | CODIGO            | GG-F-03   |
|                                                                                  | POLITICA DE ACOSO LABORAL | FECHA             | 15-may-26 |
|                                                                                  |                           | VERSION           | 1         |

8. Promover la consulta y participación de los trabajadores en la identificación de situaciones que puedan afectar el clima organizacional, la convivencia laboral y la salud mental en el trabajo.
9. Garantizar la confidencialidad, reserva y protección de la información obtenida durante los procesos de atención de quejas, conforme a la normatividad vigente sobre protección de datos personales y debido proceso.
10. Implementar las acciones preventivas, correctivas y de mejora necesarias para fortalecer continuamente un ambiente laboral seguro, respetuoso, inclusivo y libre de cualquier forma de violencia o acoso.

La Alta Dirección, los líderes de proceso, los trabajadores, contratistas y demás partes vinculadas a LABORATORIO MICROHEROES S.A.S. son responsables de contribuir al mantenimiento de un ambiente laboral basado en el respeto mutuo, la dignidad humana y la convivencia armónica, promoviendo comportamientos que favorezcan el bienestar, la salud mental y el desarrollo integral de las personas.

La presente política será divulgada a todos los trabajadores y partes interesadas pertinentes, revisada periódicamente y actualizada cuando las condiciones organizacionales o los requisitos legales así lo requieran.

  
 Edwin Orlando Cabeza Segura  
 Gerente General